



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que el apoderado demandante allegó al Despacho memorial solicitando la notificación al demandado a través del Centro de Servicios Judiciales al correo electrónico rodolfo.roa3151@correopolicia.gov.co bajo las reglas del Decreto 806 de 2020. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 29 de marzo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CARDONA**
Demandado: **RODOLFO ANDRÉS ROA PARRA**
Radicado: **170014003010-2021-00596-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Consultado el expediente, se evidencia que el demandante fue previamente requerido (fl. electrónico 10) a efectos de que indicara bajo qué norma practicaría la notificación personal y que con ocasión a dicho requerimiento, informó que ésta la practicaría bajo las reglas del Decreto 806 de 2020.

Siendo así las cosas, el despacho accede a lo solicitado por la parte demandante por cuanto el suministrado es un correo institucional, a saber, rodolfo.roa3151@correopolicia.gov.co por lo que se ordena remitir las diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad, a fin de que tramite la notificación al demandado al tenor del Dcto. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 51 el 30 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2270ccbf4cf000bb9e815063805b5931095dd63764ff8cfb20aa7afb0f5a45**

Documento generado en 29/03/2022 10:56:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>